

“BASES DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE CARNAVAL DE EL PALMAR DE TROYA”

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, ha puesto en marcha el concurso de cartel de Carnaval con motivo del próximo Carnaval de El Palmar de Troya que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2019. Desde el Ayuntamiento se anima a todos/as los/as palmareños/as que reúnan los requisitos a que participen.

Primera. Podrán participar todas las personas, con edad comprendidas entre 12 y 60 años, ambos inclusive, que presenten los carteles desde el día 21 de enero hasta el día 4 de febrero, ambos inclusive, en el registro de la Entidad Local Autónoma, sita en C/Geranio S/n de El Palmar de Troya, en horario de registro de 9:00 a 14:00 h.

Segunda.- Las medidas de los carteles hechos a mano serán en formato rectangular y vertical, en tamaño A2 (42cm. x 59cm.) o en 12 paisaje (61cm. X 46cm.) si se tratase de un bastidor. Los presentados en soporte informático (Pendrive o CD), deberán presentarse impresos en tamaño Din A3 como mínimo.

Tercera.- La técnica será libre y los carteles deberán contener alguna característica de la fiesta. Se valorará, que sean obras originales e inéditas, que no hayan sido presentadas a concursos anteriores, la técnica empleada y los materiales utilizados, la calidad de la imagen, la elaboración y el valor artístico de la misma, y la capacidad de transmitir del artista.


Cuarta.- En este caso el texto: “Carnaval 2019”, 23 de Febrero, El Palmar de Troya, no es necesario que aparezca en la obra, ya que, se le incluirá posteriormente por la imprenta.

Quinta.- Se concederán tres premios.-

- 1er. Premio: 150 euros.
- 2º. Premio: 75 euros.
- 3º. Premio: 50 euros.

Sexta.- En caso de considerarse oportuno, se podrá hacer una exposición con todos los carteles presentados. Una vez seleccionado el cartel ganador, el propietario/a del mismo/a cederá todos los derechos, para que el Ayuntamiento lo reproduzca, distribuya, y transforme, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Séptima.- Los carteles se presentarán convenientemente envueltos o en soporte rígido para evitar desperfectos, sin identificación del autor y con un lema en la parte posterior. Junto al cartel y en sobre cerrado, se presentará el mismo lema fuera del sobre y dentro del sobre cerrado el lema, nuevamente y los datos del autor/a (Fotocopia del D.N.I, o libro de familia en caso de menores y teléfono)

Código Seguro De Verificación:	yonURsgys5XvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/01/2019 13:57:31	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yonURsgys5XvNy6TamiVew==			

Es imprescindible adjuntar un correo electrónico del participante para cualquier información por parte de la organización así como certificado de cuenta bancaria , en la que se realizará el ingreso del premio, en caso de que resultara premiado. En el supuesto de no resultar premiado podrán solicitar la devolución de este certificado en el Ayuntamiento a partir del 15 de febrero.

Octava.- La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Novena.- El jurado estará compuesto por las personas que designe la Delegación de Cultura junto con la de Participación Ciudadana del ayuntamiento de El Palmar de Troya.


Décima.-El fallo del jurado será inapelable y este resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso. Así mismo podrá declarar el concurso desierto si los carteles de Carnaval no reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, o si hubiese menos participantes que premios.

Undécima: Ordenar la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios y página web del ayuntamiento de El Palmar de Troya y dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Duodécima: Una vez terminado el concurso se establecerá un plazo de dos meses para la recogida de los carteles que no hayan sido premiados.

Decimotercera: Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, D. Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	yonURsgys5XvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	17/01/2019 13:57:31	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yonURsgys5XvNy6TamiVew==			